

estoy mis Reynos disponen, así por lo tocante  
al como por lo negocio que durante en ejercicio  
se le cometiesen y que se diese cuenta. Alcaidía  
mayor como es obligada sin bases más acord  
ada que la permitida por la ley, y entienda no que  
de entras en un corte sin licencia mía o del  
Presidente de mi Consejo; y al mismo modo de José  
Lanillo y Arroyo que tenga obligación de entras  
gar al que le susdicha cuenta. Alcaidía mayor  
una relación formada y firmada en que exprese con  
distinción los Obros publicas de calzadas, Puentes  
Camino, Empedrados, Plantas y otras que están  
en obra, con chiste o comenzado en este tiempo y el  
estado en que se hallan las demás que fueren neces  
sarias o convenientes según en mayor necesidad  
o utilidad y lo que me dio de promoverlas: El estado de  
la Agricultura ganaderia industria artes como  
sigue y aplicación del secundario: Los estorvos o cau  
sas del atraso, decadencia o poquedad que padecan  
y lo que se me dio y remedio que pueda hacer la real  
cámara de Valencia antes de haber llegado el sucesor  
haya de ser cerrada y sellada, al que guardare lo  
juntando la Jurisdicción en una mencionada cédula  
para que la entregue a otro sucesor, tomándole uno  
y otro el Pósito correspondiente el que con copia  
de la misma relación ha de presentarse en mi Con  
sejo de la cámara antes de que se le den los Papeles  
o despachos para servir el tiempo a que asendere  
o hubiere sido promovido. Lo que para el día  
veinte y seis del corriente haya tomado posesión